

Circular Nro. 14/08

Se hace saber a los señores operadores que, habiéndose levantado el paro agrario, a partir del día de la fecha, la prórroga resuelta por el Directorio para el plazo de entrega en cumplimiento de operaciones pactadas para el mes de mayo 2008, que fuera informada por Circular 12/08, complementará la oportunamente dispuesta por Circulares 8/08 y 11/08, y operará según el cuadro que obra más abajo.

Los compradores que se hayan acogido al régimen de cupos deberán reprogramar aquellos días que no pudieron cumplirse mientras duró la nueva medida de fuerza, dejando los dos últimos días a los efectos de completar la entrega de cupos incumplidos en las fechas asignadas.

Producto	Días para reprogramar cupos	Días para cupos incumplidos	Plazo Terminal de entrega de la posición Mayo 2008
Soja	Del 10 de junio al 3 de julio de 2008	4 y 5 de julio de 2008	5 de julio 2008
Resto de los productos	Del 10 de junio al 23 de junio de 2007	24 y 25 de junio 2008	25 de junio 2008

Las entregas de todos los productos deberán estar cumplidas indefectiblemente en la fecha indicada como plazo terminal, caso contrario será de aplicación el artículo 94 y ctes. del Reglamento

Buenos Aires, 9 de junio de 2008

Gustavo A. Picolla
Gerente